



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2015-MPH/A

Ayacucho, 15 OCT. 2015

VISTO:

El Expediente N° 22138, de fecha 28 de setiembre del 2015 y el Informe N° 080-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 30 de setiembre del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda "San Juan de la Picota" - Huaschahura, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe N° 080-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda "San Juan de la Picota" - Huaschahura, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales de la provincia de Huamanga para el periodo 2015 al 2017; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **Asociación de Vivienda “San Juan de la Picota” - Huascahura**, en el Asiento N° 065 - 2015, Folio N° 067-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **Asociación de Vivienda “San Juan de la Picota” - Huascahura**, por el período de dos años a partir del 30 de Setiembre del 2015 al 12 de Julio del 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | : BARREROS BENDEZU, Placido Víctor | DNI 03700835 |
| VICEPRESIDENTE | : MENESES LOZANO, Paulino Saturnino | DNI 28224886 |
| SECRETARIO DE ACTAS | : CHOQUECAHUA ALFARO, Herminigildo | DNI 43632223 |
| SEC. DE ECONOMIA | : PEREZ CORDOVA, Dolores | DNI 28210694 |
| VOCAL I | : HUAMAN QUISPE, Hilario | DNI 28315751 |
| VOCAL II | : TORRES HUAMAN, Domitila | DNI 28296853 |
| FISCAL I | : QUISPE CURI, Emiliano | DNI 28306241 |
| FISCAL II | : SALVATIERRA CONTRERAS, Héctor | DNI 09699759 |
| FISCAL III | : MENDOZA CERDA, Claudia | DNI 28260220 |

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE